



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00739 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594 -1

DEMANDADO: LELIS ERLINDA MONTES BALDOVINO CC 23.161.995

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisado el expediente, se tiene que, el apoderado judicial de la parte ejecutante por medio de escrito de 08/02/2023, afirma haber llevado a cabo diligencia de notificación en la dirección de la demandada LELIS ERLINDA MONTES BALDOVINO, señalada en la demanda, siendo esta infructuosa y solicita su emplazamiento.

Para sustentar lo anterior, adjunta constancias debidamente cotejadas por empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

En la constancia de intento de notificación en la dirección física se logra observar que el 01/02/2023, se procedió con la diligencia de entrega de la citación para notificación personal en la dirección Carrera 43B No. 64 – 25 Piso 1 Barrio Boston en Barranquilla, y que esta no fue posible bajo la causal “La persona a notificar no reside o labora en esta dirección”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la parte demandante afirma desconocer otra dirección donde pueda llevarse a cabo el trámite de notificación, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Emplácese a la demandada LELIS ERLINDA MONTES BALDOVINO, identificada con cédula de ciudadanía número 23.161.995. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ